

La Selección de Jueces en Baja California: Una Mirada a las Elecciones y la Singularidad de los Nuevos Municipios

Los procesos electorales son, por naturaleza, temas de alto interés público debido a su impacto en la designación de titulares de cargos de representación. En este contexto, el inédito proceso electoral para la selección de magistraturas y juezas del Poder Judicial en Baja California presentó características particularmente singulares, especialmente en lo relativo a la postulación y designación de candidaturas en los dos municipios de reciente creación: San Felipe y San Quintín.

Esta ponencia analiza la configuración de las postulaciones y los criterios adoptados para la designación de candidaturas, con especial énfasis en la participación de mujeres. Asimismo, se examina el diseño normativo de la reforma constitucional estatal que habilitó este proceso, así como las consideraciones asumidas por los Comités Técnicos de Evaluación de cada uno de los poderes del Estado para valorar la idoneidad de los perfiles propuestos.

Tradicionalmente, los órganos electorales han sido responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad en las candidaturas a cargos de elección popular. Sin embargo, la integración de candidaturas para el Poder Judicial Federal y local se apartaron de la lógica electoral convencional. En este caso, la reciente reforma constitucional del estado introdujo un mecanismo innovador: la posibilidad de presentar candidaturas comunes por parte de dos o incluso los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). Esta disposición tuvo un impacto sustantivo en la conformación de las listas de aspirantes remitidas al órgano electoral local, como se detalla en la siguiente tabla:

PARIDAD DE GÉNERO

TIPO DE ELECCIÓN	C. A ELEGIR		MUJERES POSTULADAS	HOMBRES POSTULADOS	PARIDAD DE GÉNERO
	M	H			
MAGISTRATURAS TSJ	10	10	12	11	CUMPLE
MAGISTRATURAS TDJ	3	1	4	2	CUMPLE
JPI MEXICALI	27	26	44	42	CUMPLE
JPI TIJUANA	29	29	38	41	CUMPLE
JPI PLAYAS DE ROSARITO	4	4	4	5	CUMPLE
JPI TECATE	4	4	4	7	CUMPLE
JPI ENSENADA	8	8	9	11	CUMPLE
JPI SAN FELIPE	1	1	0	2	NO CUMPLE
JPI SAN QUINTÍN	2	1	0	3	NO CUMPLE

El análisis cobra aún mayor relevancia si se considera que este fue apenas el segundo proceso electoral celebrado en los nuevos municipios de San Felipe y San Quintín, de los siete que integran el estado. A diferencia de otros cargos de elección popular —como los correspondientes a los poderes Ejecutivo y Legislativo—, no se abrió la posibilidad de postulación de mujeres en las candidaturas judiciales de estos municipios. Este trabajo examina las razones detrás de dicha omisión, sus fundamentos (o la falta de ellos) y sus implicaciones.

Esta exclusión tuvo efectos directos en el diseño de la boleta electoral para la elección de jueces y juezas en estas demarcaciones. Al no incluir postulaciones mujeres, se vulneró el principio constitucional de paridad en todo, lo que plantea cuestionamientos sustantivos sobre cuál fue el marco de actuación de la autoridad electoral local.

Conclusión

El proceso de selección de jueces y juezas en Baja California revela importantes avances en la participación interinstitucional, pero también pone de manifiesto deficiencias estructurales en la aplicación de los principios de paridad y equidad. La exclusión de mujeres en las candidaturas judiciales de San Felipe y San Quintín constituye una omisión que contradice los principios rectores de la reforma constitucional local y la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos y género.

Este caso subraya la necesidad de fortalecer los marcos regulatorios y operativos que rigen los procesos de designación judicial, asegurando la incorporación efectiva del principio de paridad sustantiva en todas las etapas del proceso. Asimismo, es indispensable que las autoridades responsables —incluyendo los Comités Técnicos y los órganos electorales— asuman un compromiso claro y activo con la promoción de la igualdad de género, más allá del cumplimiento formal de requisitos legales.

De cara a futuros procesos, especialmente en municipios de reciente creación, será fundamental implementar medidas afirmativas, garantizar transparencia en la evaluación de perfiles, y diseñar mecanismos institucionales que permitan subsanar brechas estructurales de representación, para así construir un Poder Judicial verdaderamente representativo y paritario.

Nombre: Mtra Vera Juárez Figueroa